

BASES DEL CONCURSO AUDIOVISUAL "NOVIAZGOS LIBRES DE VIOLENCIA"

"Construyendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad y una vida libre de violencia".

5.ª Edición – 2026

GOBIERNO DE TREINTA Y TRES

Dirección General de Familia, Género y Discapacidad

Con el auspicio de ARROZUR

BASES

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

En el marco de la Campaña Nacional **"Noviazgos Libres de Violencia" – Edición 2026**, el Gobierno de Treinta y Tres, a través de la Dirección General de Familia, Género y Discapacidad, convoca a la quinta edición del **Concurso Departamental de Audiovisuales "Noviazgos Libres de Violencia"**.

El concurso tiene como finalidad promover la reflexión, la sensibilización y la prevención de la violencia basada en género en las relaciones afectivas entre adolescentes y jóvenes, fomentando vínculos sustentados en el respeto, la igualdad, la libertad, la comunicación y el buen trato.

A través de la producción de piezas audiovisuales originales, se procura estimular la creatividad, la participación juvenil y el compromiso de las instituciones educativas y organizaciones sociales en la construcción de una cultura libre de violencia.

SEGUNDA. ORGANIZACIÓN

El concurso es organizado por el **Gobierno de Treinta y Tres**, a través de la **Dirección General de Familia, Género y Discapacidad**, contando con el auspicio de **ARROZUR**.

La organización será responsable de la coordinación general, recepción de trabajos, designación del jurado, difusión del concurso y entrega de premios.

TERCERA. PLAZO

El período de inscripción y recepción de audiovisuales comenzará el **3 de setiembre de 2026** y finalizará el **31 de octubre de 2026**, a las **23:59 horas**.

No serán admitidos trabajos presentados fuera del plazo establecido.

La entrega de premios se realizará **dentro de los quince (15) días siguientes al cierre del concurso**, en la fecha que determine la organización.

CUARTA. ÁMBITO Y PARTICIPANTES

El concurso tendrá carácter departamental y podrán participar grupos pertenecientes al departamento de Treinta y Tres integrados por estudiantes de:

- Instituciones de Educación Secundaria.
- UTU.
- Escuelas Agrarias.
- Instituciones de educación privada.
- Organizaciones sociales o comunitarias con personería jurídica que desarrollen actividades con adolescentes y jóvenes.

Cada grupo deberá estar integrado por un mínimo de **10** y un máximo de **40 participantes**.

Cada grupo deberá contar con el aval de un docente, educador o referente institucional mayor de edad, quien actuará como responsable ante la organización.

Cada institución podrá presentar más de un grupo participante, siempre que los audiovisuales sean diferentes.

QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción implica el conocimiento y aceptación total de las presentes Bases.

Los participantes aceptan las decisiones adoptadas por la organización y por el jurado, las cuales serán inapelables en todos los aspectos vinculados al concurso.

Asimismo, autorizan al Gobierno de Treinta y Tres a difundir los audiovisuales premiados y mencionados con fines educativos, culturales e institucionales, sin derecho a compensación económica.

SEXTA. MODALIDAD DEL CONCURSO

La participación será exclusivamente **grupal**.

Cada grupo podrá presentar **un (1) único audiovisual original e inédito**, relacionado con la prevención de la violencia basada en género y la promoción de relaciones saludables entre adolescentes.

A los efectos de estas Bases, se entiende por noviazgo toda relación afectiva entre personas jóvenes de entre **13 y 21 años**, exista o no convivencia, con independencia de su duración o del proyecto de vida en común.

Los audiovisuales deberán promover valores como:

- respeto;
- igualdad;
- libertad;
- autonomía;
- comunicación;
- resolución pacífica de conflictos;
- corresponsabilidad;
- rechazo de toda forma de violencia y control en las relaciones afectivas.

No se admitirán trabajos que promuevan mensajes discriminatorios, violentos, ofensivos o que vulneren derechos de terceros.

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AUDIOVISUALES

La inscripción será gratuita y se realizará dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

Cada grupo participante deberá presentar un único audiovisual acompañado de la siguiente información:

Del audiovisual

Título del audiovisual.

Del grupo participante

- Nombre y apellido de cada integrante.
- Número de cédula de identidad.
- Fecha de nacimiento.
- Institución educativa u organización social o comunitaria a la que pertenece.
- Cantidad total de integrantes del grupo.

Del responsable del grupo

El grupo deberá designar hasta dos (2) referentes mayores de edad (docente, educador o referente institucional), quienes serán responsables de la inscripción y actuarán como nexo con la organización.

Deberán aportar:

- Nombre y apellido.
- Número de cédula de identidad.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono celular.
- Cargo o vínculo con la institución.

Todas las comunicaciones oficiales se realizarán exclusivamente con los referentes designados.

OCTAVA. AUTORIZACIONES

Será requisito indispensable presentar.

- Formulario de autorización firmado por el padre, madre o tutor legal de cada participante menor de 18 años, autorizando la participación en el concurso y el uso de su imagen.
- Formulario de autorización para el uso de imagen firmado por cada participante mayor de edad.

La falta de cualquiera de estas autorizaciones impedirá la evaluación del audiovisual.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE LOS AUDIOVISUALES

Los audiovisuales deberán enviarse mediante **WeTransfer** al correo electrónico:

concursonlv2026@treintaytres.gub.uy

El archivo deberá identificarse con:

- nombre de la Institución;
- Título del audiovisual.

La organización podrá solicitar nuevamente el archivo cuando existan inconvenientes técnicos en la recepción.

DÉCIMA. REQUISITOS TÉCNICOS

Los audiovisuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ser originales e inéditos;
- no haber sido premiados en otros concursos;
- respetar la temática del presente llamado;
- tener una duración máxima de **tres (3) minutos**;
- formato MP4;

- relación de imagen 16:9;
- orientación horizontal;
- calidad suficiente para su reproducción en medios digitales y redes sociales.

Podrán utilizarse libremente recursos audiovisuales tales como:música, relatos, dramatizaciones, animaciones, entrevistas, subtítulos;recursos gráficos;ilustraciones;otros elementos creativos.

Será responsabilidad del grupo participante contar con las autorizaciones necesarias respecto del uso de música, imágenes u otros materiales protegidos por derechos de autor.

Los audiovisuales que excedan el tiempo máximo establecido o incumplan cualquiera de los requisitos técnicos podrán ser excluidos del concurso.

DÉCIMO PRIMERA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará los audiovisuales sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

-Mensaje de concientización, aporte a la reflexión y prevención de violencia de género en el noviazgo,máximo 40 puntos.

-Creatividad y originalidad, máximo 20 puntos

Calidad técnica (imagen, sonido , montaje),20 puntos .

Inclusión y accesibilidad. Uso de subtítulos, representación de la diversidad y recursos que mejoren la comprensión para personas con discapacidad visual o auditiva- 20 puntos.

DÉCIMO SEGUNDA. JURADO

El jurado estará integrado por personas con reconocida trayectoria en áreas vinculadas a:

- violencia basada en género;
- comunicación audiovisual;
- educación;
- derechos humanos;
- inclusión y discapacidad.

Sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple y tendrán carácter definitivo e inapelable.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que los trabajos presentados no alcanzan el nivel requerido.

DÉCIMO TERCERA. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio

Excursión al departamento de Maldonado, recorriendo. fundación Pablo Atchugarry, Punta del Este; José Ignacio, La Barra, Puente Laguna Garzon , Punta ballena , Casa Pueblo

Además, la **institución educativa u organización social o comunitaria** del grupo ganador recibirá el:

Premio Especial ARROZUR a la Institución que presentó el audiovisual ganador

.

Un aporte de **U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses)** destinado al fortalecimiento de actividades educativas, culturales, recreativas o a la adquisición de materiales o equipamiento para la institución.

Segundo Premio

Excursión al departamento de Lavalleja, con recorrido por: Villa Serrana; Salto del Penitente; Parque Cerro Arequita; ciudad de Minas, principales miradores

Tercer Premio

Excursión al departamento de Rocha, incluyendo: Punta del Diablo; Parque Nacional Santa Teresa; Fortaleza de Santa Teresa; Fuerte San Miguel; La Coronilla;

Menciones Especiales

El jurado podrá otorgar **tres (3) Menciones Especiales**, consistentes en una excursión a la **Quebrada de los Cuervos**, para los grupos distinguidos por la calidad de sus trabajos.

Las excursiones comprenderán a los integrantes del grupo participante y hasta dos (2) docentes o referentes institucionales.

Las fechas de realización serán coordinadas por la organización de acuerdo con la disponibilidad de la empresa transportista, no pudiendo realizarse después del 31 de diciembre de 2026 .

La entrega de premios se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al cierre del concurso, en la fecha que determine la organización.

Asistencia al acto de premiación

La presencia del grupo ganador en el acto de entrega de premios será un requisito indispensable para la adjudicación de los premios previstos en las presentes Bases. A tales efectos, deberá concurrir al menos una representación del grupo acompañada por uno de los docentes o referentes institucionales designados en la inscripción.

La inasistencia injustificada al acto de premiación implicará la pérdida del derecho al premio, pudiendo la organización adjudicar al grupo que le siga en el orden de prelación establecido por el jurado.

DÉCIMO CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE LOS AUDIOVISUALES

La participación en el presente concurso implica la autorización expresa de las personas participantes y, en el caso de menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales, para que el Gobierno de Treinta y Tres pueda captar, reproducir, comunicar públicamente, difundir y utilizar fotografías, imágenes, registros audiovisuales y demás material gráfico relacionado con el concurso.

La autorización comprende la utilización de dicho material en campañas institucionales, educativas y de sensibilización sobre la prevención de la violencia basada en género, así como en actividades de difusión, promoción y comunicación institucional del Gobierno de Treinta y Tres, por cualquier medio de comunicación o plataforma digital.

Los audiovisuales presentados podrán ser exhibidos en actividades educativas, culturales y comunitarias organizadas o promovidas por el Gobierno de Treinta y Tres, mencionando la institución y el grupo autor del trabajo.

La presente autorización no genera derecho a compensación económica alguna para las personas participantes.

DÉCIMO QUINTA. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

La participación en el presente concurso y, en su caso, en las excursiones que constituyen los premios, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de las personas participantes y, cuando corresponda, de sus madres, padres o representantes legales.

Las personas participantes asumen los riesgos inherentes al traslado y a la realización de las actividades comprendidas en las excursiones, comprometiéndose a cumplir las instrucciones impartidas por la organización, los responsables institucionales y la empresa transportista.

El Gobierno de Treinta y Tres no será responsable por accidentes, lesiones, enfermedades, pérdidas, hurtos, extravíos, daños materiales o personales, ni por cualquier otro perjuicio que pudiera producirse antes, durante o después de las excursiones, cuando los mismos deriven de hechos de terceros, caso fortuito, fuerza mayor, incumplimiento de las instrucciones impartidas, imprudencia, negligencia o conductas de las personas participantes.

Las instituciones participantes, sus referentes y las personas participantes, o sus representantes legales cuando corresponda, declaran conocer y aceptar las condiciones de participación y exoneran al Gobierno de Treinta y Tres de toda reclamación judicial o extrajudicial por hechos derivados de la participación en el concurso o en las excursiones, sin perjuicio de las responsabilidades que, por disposición legal, pudieran corresponder a terceros prestadores de servicios.

DÉCIMO SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los grupos participantes declaran que los audiovisuales presentados son originales, inéditos y de su autoría, y que no vulneran derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho de terceros.

La organización no será responsable por eventuales reclamos derivados del incumplimiento de esta obligación, siendo exclusiva responsabilidad de quienes participan obtener las autorizaciones correspondientes cuando se utilicen obras musicales, imágenes, fotografías u otros materiales protegidos.

La presentación al concurso implica la autorización para que el Gobierno de Treinta y Tres utilice los audiovisuales con fines educativos, culturales e institucionales, sin fines comerciales y siempre mencionando la autoría correspondiente cuando ello sea posible.

DÉCIMO SÉPTIMA . PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para la organización, desarrollo, evaluación y difusión del presente concurso.

Su tratamiento se realizará de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data**, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO OCTAVA. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

El Gobierno de Treinta y Tres se reserva el derecho de:

- interpretar las presentes Bases;
- resolver cualquier situación no prevista;
- solicitar información complementaria cuando resulte necesaria;
- verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos;
- modificar aspectos operativos del concurso por razones debidamente justificadas;
- suspender o cancelar el concurso por causas de fuerza mayor o caso fortuito, comunicándose oportunamente por los medios oficiales.

Las decisiones adoptadas por la organización serán fundadas y tendrán carácter definitivo en todos aquellos aspectos vinculados al funcionamiento del concurso.

DÉCIMO NOVENA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción y participación en el presente concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Cualquier situación no prevista será resuelta por la organización, procurando garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los objetivos del concurso.

CONSULTAS

Las consultas relacionadas con las presentes Bases podrán realizarse a:

Dirección General de Familia, Género y Discapacidad

Gobierno de Treinta y Tres

Manuel Lavalleja N° 1130 – Treinta y Tres

Teléfono: (4452) 2688

Celular: 091 464 863

 Correo electrónico: **concursonlv2026@treintaytres.gub.uy**

Las presentes Bases, el formulario de inscripción y los formularios de autorización estarán disponibles en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno de Treinta y Tres, desde el 3 de septiembre de 2026

ANEXOS

Forman parte integrante de las presentes Bases:

Anexo I – Formulario de inscripción.

Anexo II – Autorización para participación y uso de imagen de personas menores de 18 años.

Anexo III – Autorización de uso de imagen para personas mayores de edad.

